

MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 150-2026 CELEBRADO CON JESSICA ODETTE SANMARTIN VELASQUEZ

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – II ESPECÍFICAS** del ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 150-2026, la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL/LA CONTRATISTA: En virtud del presente contrato electrónico, EL/LA CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

II ESPECÍFICAS:

(...)

1. Orientar de manera permanente a los profesionales facilitadores/reintegradores, con relación a los lineamientos, metodologías, métodos de operación y acciones para la formulación, seguimiento y evaluación relacionados con los planes de reincorporación de los y las participantes del Programa, de acuerdo con los enfoques diferenciales.
2. Implementar y realizar seguimiento a estrategias operativas de acompañamiento a población sujeto de la ARN y sus familias en el marco del Programa de Reincorporación Integral teniendo en cuenta los planes individuales de reincorporación y los enfoques diferenciales.
3. Promover el acceso y permanencia de la población sujeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la ARN, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN, en articulación con el profesional de relacionamiento.
4. Gestionar y articular acciones de entrenamiento, reentrenamiento y sensibilización para las y los facilitadores a cargo, en torno a los procesos misionales y la atención diferencial de la población.
5. Acompañar a la población sujeto de atención en el marco de las acciones definidas en la Estrategia de Acompañamiento Integral a Grupos Familiares de Personas Fallecidas Víctimas de Homicidio y de Desaparición Forzada del Proceso de Reincorporación.
6. Fomentar espacios de orientación para el fortalecimiento de capacidades respecto al funcionamiento del Sistema General de Pensiones a la población sujeto conforme al Programa de Reincorporación Integral.
7. Gestionar y acompañar los procesos de reconocimiento y formulación de planes especiales a las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva, así como los procedimientos de los planes colectivos conforme a los lineamientos operativos definidos por la entidad.

**MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO
ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
No. 150-2026 CELEBRADO CON JESSICA ODETTE SANMARTIN VELASQUEZ**

8. Orientar y acompañar el seguimiento a la implementación y fortalecimiento de la Estrategia de Empleabilidad conforme a lo definido en el Programa de Reincorporación Integral
9. Registrar la información y apoyar el seguimiento relacionado con el Proceso de Acompañamiento en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR, así como adelantar la gestión documental asociada, de conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la ARN.
10. Participar en reuniones, mesas de trabajo y comités presenciales o virtuales que sean convocados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales.
11. Realizar informes, reportes y respuestas a PQRSD y cualquier otra información requerida por la supervisión del contrato.
12. **Brindar apoyo técnico, operativo y territorial a la supervisión de contratos y convenios bajo responsabilidad de la coordinación del Grupo Territorial, mediante el seguimiento a las actividades ejecutadas en territorio y la revisión técnica de informes e insumos allegados a la supervisión.**

SEGUNDA: VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Maria Daniela Benito – Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Laura Fernanda Gomez Ramirez – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Linna Marcela Martínez Guana – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)